



EXP. 2024/890031

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE REFERENCIA ESTATAL DE AUTONOMÍA PERSONAL Y AYUDAS TÉCNICAS DE MADRID (CEPAT)

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el Artículo 63 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEPAT) se constituye como un centro dedicado a favorecer la accesibilidad integral y el desarrollo tecnológico, promoviendo la optimización de los productos de apoyo y la aplicación de los principios de diseño universal. Es un centro avanzado en la promoción, desarrollo y difusión de conocimientos, experiencias innovadoras y métodos de intervención en materia de atención socio comunitaria y de apoyo a la familia y como centro de alta especialización que, presta atención integral y especializada a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona en situación de dependencia derivada de cualquier tipo de discapacidad, promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.

En el Ceapat se realizan actividades de asesoramiento a usuarios y familias, formación y difusión con centros educativos, instituciones públicas y privadas, asociaciones, universidades y empresas, así como la celebración de jornadas para la presentación de proyectos de investigación, buenas prácticas, encuentros con familiares y afectados.

Dentro de estas actividades es función del centro mantener de forma correcta y en buen servicio, las distintas instalaciones de las que hacen uso tanto los trabajadores, como los usuarios y sus familias. Tal es el caso del aire acondicionado, uno de los principales elementos de confort tan necesario y preciso para estar en un ambiente lo más cómodo posible.

El objeto del presente contrato es el servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización existentes en el Centro, dado que con la plantilla actual del personal de mantenimiento del CEPAT, no es posible abarcar todos los imprevistos que este tipo de instalaciones generan, necesitando profesionales especializados en este campo. Esta afirmación se hace en base a lo preceptuado en la propia Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo siguiente:



«De conformidad con lo que establece el artículo 116.4 letra e) y f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los expedientes de contratación, se justificará adecuadamente la necesidad del contrato y para los contratos de servicios, la insuficiencia de medios mediante el correspondiente informe».

Las características propias del edificio aconsejan la contratación de una empresa externa especializada en el mantenimiento de las instalaciones de climatización del edificio que mantenga en perfectas condiciones las oficinas, pasillos, salones de actos, salas de espera, exposiciones, etc.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación elegido es el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, art. 159.6 de la Ley 9/2017 de Contrato del Sector Público, por razón de cuantía.

En Madrid, a 29 de abril de 2024

Fdo.: Santiago Duhalde Bartolucci